



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 200300608 00

INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de
MARIA ESPERANZA QUINTANA REBOLLEDO, cédula de ciudadanía 39534086

Como quiera que la revisión de la situación de personas bajo medida de interdicción ha de surtirse dentro de los 36 meses posteriores a la entrada en vigencia del capítulo V de la ley 1996 de 2019, de conformidad con el art. 56 ibid, esta servidora judicial, teniendo en cuenta las pautas de interpretación fijadas por la Corte Suprema de Justicia en los antecedentes de la sentencia STC16392/19, en la que la alta corporación reitera que deberá privilegiarse la interpretación más favorable a las personas en condición de discapacidad con el fin de garantizar el disfrute y protección de sus derechos, en aras de tomar una determinación para no hacer más gravosa la situación de MARIA ESPERANZA QUINTANA REBOLLEDO, el despacho DISPONE:

1. Fijar el día **17 de febrero de 2021, a las 10:00 a.m.** para la realización de la audiencia virtual, en la que se determinara si la persona bajo medida de interdicción requiere de alguna medida cautelar que garantice y proteja sus derechos, hasta tanto se pueda dar cumplimiento a lo señalado en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.
2. Por **SECRETARIA** adjuntando el protocolo de audiencias, cítese a MARIA ESPERANZA QUINTANA REBOLLEDO, MERCEDES QUINTANA REBOLLEDO, MARITZA PÉREZ PUERTO y al MINISTERIO PUBLICO, para que comparezcan a la citada audiencia virtual a través de los correos:
esperanzaquintanarebolledo@live.com
puertoperezmaritza@hotmail.com
aosorio@procuraduria.gov.co
3. CÍTESE TELEGRÁFICAMENTE a la curadora MERCEDES QUINTANA REBOLLEDO a la dirección aportada al proceso, calle 86 114-99 int.122 Bogotá (f.27) ya que no fue posible contacto telefónico y REQUIÉRASELE para que previamente a la referida fecha de audiencia, aporte dirección electrónica que le permita intervenir en la audiencia virtual.
4. REQUERIR a los interesados para que actualicen los datos de contacto y correo electrónico de la curadora MERCEDES

QUINTANA REBOLLEDO y acrediten la remisión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. 094 Hoy 11 de diciembre de 2020.
NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO SECRETARIA N.

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c37c5201985a4229c6b89fd92ad86b78394ea7ea8b152b472058bf20f67fc19

Documento generado en 10/12/2020 11:33:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>